

CAMARA DE COMERCIO

SEDE PALOQUEMAO



CODIGO DE VERIFICACION: R048275017ABB4F

18 DE ENERO DE 2016

HORA 10:09:28

R048275017

PAGINA: 1 de 5

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : LEVINVERSIONES S A S
N.I.T. : 900674139-1, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02386648 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 46 N° 13 - 20
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : a.sanchezaldana@hotmail.com
DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 46 N° 13 - 20
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : a.sanchezaldana@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 1 DE ACCIONISTA UNICO DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01780893 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA LEVINVERSIONES S A S.

CERTIFICA:

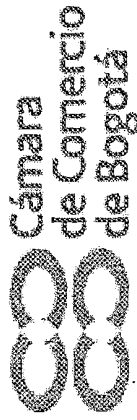
QUE POR ACTA NO.1 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2013 INSCRITA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01792435 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE) ABSORBE MEDIANTE FUSIÓN A LA SOCIEDAD INBIOTEC S.A. LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 8 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 5 DE MAYO DE 2014 INSCRITA EL 16 DE JUNIO DE 2014, BAJO EL NÚMERO 01844606 DEL LIBRO IX, SE ACLARA EL REGISTRO 01792435 EN EL SENTIDO DE ACLARAR EL INVENTARIO EN EL PROCESO DE FUSIÓN.

CERTIFICA:

PARA QUE ASEGURE LOS CRÉDITOS RECONOCIDOS O QUE SE RECONOZCAN A FAVOR DE LA PODERDANTE. PARA QUE ADMITA A LOS DEUDORES LOS PAGOS EN BIENES DISTINTOS A LOS EXPRESADOS EN LA OBLIGACIÓN PRIMARIA DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DEL NEGOCIO DE LA PODERDANTE. TERCERO. PARA ABRIR CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORRO O DE CUALQUIER ÍNDOLE O NATURALEZA EN LOS BANCOS, CASAS DE COMERCIO, ENTIDADES FINANCIERAS, MOVILIZARLAS O CANCELARIAS, DEPOSITAR EN ELLAS LOS FONDOS U OTROS VALORES DE LA PODERDANTE Y GIRAR CHEQUES EN CONTRA DE TALES CUENTAS CORRIENTES DE LA SOCIEDAD, YA SEA SOBRE SALDO DEUDORES O ACREEDORES; ASÍ COMO EFECTUAR DEPÓSITOS Y GIRAR CHEQUES NOMBRE DE LA SOCIEDAD CONTRA LAS CUENTAS BANCARIAS QUE LA PODERDANTE TENGA ABIERTAS EN LA FECHA DEL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA. PARA GIRAR, ACEPTAR, AVALAR, ENDOSAR Y DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, VALORES, PAGARES Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DE CRÉDITO O TÍTULO VALOR, HACER DEPÓSITOS A LA VISTA O A PLAZO FIJO O INDEFINIDO, DEPOSITAR VALORES EN CUSTODIA, EN PRENDA Y RETIRARLOS CUANTA VECES SEA NECESARIO; ABRIR CAJAS DE SEGURIDAD Y MANEJARLAS SIN LIMITACIÓN ALGUNA, COBRAR Y ENDOSAR LOS CHEQUES EXTENDIDOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO, EN CUENTA CORRIENTE SIN GARANTÍA ESPECÍFICA O CON ESTA SIEMPRE QUE SEAN PROPIAS DEL GIRO ORDINARIO DEL NEGOCIO DE LA PODERDANTE. AUTORIZAR LA FIRMA, LA EMISIÓN, LA ACEPTACIÓN, EL PROTESTO, EL ENDOSO Y EL AVAL DE LOS PAGARÉS, LETRAS DE CAMBIO, GIROS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO O INSTRUMENTO CAMBIARIO Y DOCUMENTOS DE LA SOCIEDAD. TRASPASAR, CEDER, ENAJENAR, PIGNORAR, HIPOTECAR O CONSTITUIR SERVIDUMBRE SOBRE TODOS O PARTE DE LOS DERECHOS O BIENES QUE LA SOCIEDAD TENGA CON AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA O JUNTA DE ACCIONISTAS EN TAL SENTIDO, CONSTITUIR HIPOTECAS O PRENDAS DE CUALQUIER NATURALEZA FIJANDO LOS TÉRMINOS Y LAS CONDICIONES SIEMPRE QUE SE TRATE DE OPERACIONES PROPIAS DEL GIRO DEL NEGOCIO EN LA REPÚBLICA DE ARGENTINA. CUARTO. AUTORIZAR, CELEBRAR Y/O RESCINDIR Y/O RESOLVER TODA CLASE DE CONTRATOS, BIEN SEA CIVILES, MERCANTILES, ADMINISTRATIVOS, LABORALES O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA MEDIANTE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS. QUINTO. COMPRAR Y VENDER, IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR Y EN CUALQUIER FORMA Y POR CUALQUIER OTRO TÍTULO QUE NO SEA VENDER O GRAVAR BIENES INMUEBLES, CUALQUIERA QUE SEA SU ÍNDOLE O NATURALEZA, PERO SIEMPRE PROPIOS DEL GIRO DEL NEGOCIO SI COMO ASEGURAR MERCANCÍAS Y BIENES DE ÉSTA Y FIRMAR FACTURAS, CONOCIMIENTOS D EMBARQUE, COMPROBANTES, SOLICITUDES, PÓLIZAS DE SEGUROS Y CUANTOS DOCUMENTOS CIVILES O MERCANTILES SE REQUIERAN PARA EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD INCLUYENDO CUALQUIER CLASE DE DOCUMENTOS DE ADUANA O DE CORREO QUE SEAN NECESARIOS PARA RECOGER MERCADERÍAS O RECIBIR CORRESPONDENCIA, YA SEA COMÚN O CERTIFICADA, YA SEA AL CONTADO O A PLAZOS, PACTANDO LAS CONDICIONES DE PAGO Y DEMÁS CLÁUSULAS Y CONDICIONES QUE ESTIME CONVENIENTES; TOMAR O DAR EN ARRIENDO BIENES DE CUALQUIER CLASE, POR PLAZO FIJO O INDETERMINADO Y DENUNCIAR A LOS ARRENDATARIOS Y RESOLVER Y PEDIR LA RESOLUCIÓN DE CUANTOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO HUBIERE CELEBRADO. COMPRAR PARA LA SOCIEDAD, DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS, EN SUBASTA PÚBLICA, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL O EN BOLSA O DEMÁS CASOS DE CONTRATACIÓN O DE CUALQUIER OTRA MANERA, TODA CLASE DE BIENES Y DERECHOS POR LOS PRECIOS Y CONDICIONES QUE ESTIMEN CONVENIENTES PUDIENDO ADQUIRIR Y COMPRAR DE ESA MANERA O EN CUALQUIER FORMA, ACCIONES DE CAPITAL, ACCIONES DE PARTICIPACIÓN, BONOS CUPONES HIPOTECAS, OBLIGACIONES, VALORES, PAGARES, LIBRANZAS, ACEPTACIONES, LETRAS DE CAMBIO Y DOCUMENTOS Y ADENDAS EMITIDOS O CREADOS POR OTRAS CORPORACIONES, SOCIEDADES MERCANTILES O ASOCIACIONES, YA SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, MUNICIPALES O DE CUALQUIER ENTIDAD CORPORATIVA O EMITIDOS



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
SEDE PALOQUEMAC

CODIGO DE VERIFICACION: 048275017ABB4F

18 DE ENERO DE 2016 HORA 10:09:28

R048275017

PAGINA: 4 de 5

* * * * *

POR CUALESQUIERA ESTADOS, PROVINCIAS, MUNICIPIOS, CIUDADES, SUBDIVISIONES POLITICAS DE LA REPUBLICA DE ARGENTINA. SEXTO. RECIBIR LAS RENTAS, FRUTOS O INTERESES DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD Y PARA LA SOCIEDAD EN GENERAL, RECIBIR, Y RECLAMAR LAS CANTIDADES DE DINERO O EN ESPECIE QUE SE LE ADEUDEN O CORRESPONDAN. SÉPTIMO. FIJAR Y RECIBIR EL PRECIO QUE MOTIVEN TODAS LAS OPERACIONES QUE SE EFECTÚEN A NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y PARA LA SOCIEDAD Y HACER LOS CORRESPONDIENTES PAGOS, OTORGAR LOS RECIBOS, FINIQUITOS Y CANCELACIONES. OCTAVO. SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA Y OTORGAR LOS DOCUMENTOS BIEN SEAN PÚBLICOS AUTÉNTICOS O PRIVADOS. NOVENO. ABRIR LAS OFICINAS PARA ESTA SOCIEDAD EN LA REPÚBLICA DE ARGENTINA Y PARA CONTRATAR, DESIGNAR, NOMBRAR, REMOVER GERENTES, TRABAJADORES, OBREROS U EMPLEADOS DE CUALQUIER NATURALEZA, DETERMINANDO SUS DEBERES Y FACULTADES, PUDIENDO SUSPENDER, DESTITUIR Y DESPEDIR TODA CLASE DE EMPLEADOS Y SERVIDORES, FIJAR SUELDOS Y REMUNERACIONES. DECIMO. PAGAR CONTRIBUCIONES, IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS, GABELAS, Y REPARTIMIENTO DE TODA CLASE, CUYO PAGO CORRESPONDA A LA SOCIEDAD, RECLAMANDO DE TALES PAGOS CUANDO LOS CONSIDEREN ELEVADOS O IMPROCEDENTES. DECIMO PRIMERO. DIRIGIR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER PERSONA, TRIBUNAL, ÓRGANO Y ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES, ESTATALES, PROVINCIALES, MUNICIPALES, INSTITUCIONES AUTÓNOMAS O SEMI-AUTÓNOMAS DE NATURALEZA ANÁLOGA, ANTE OTRAS COMPAÑÍAS, SOCIEDADES O PERSONAS NATURALES, INSTITUTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, INSTITUTOS FINANCIEROS O DE CRÉDITO, BANCARIOS DE LA REPÚBLICA DE ARGENTINA. EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS DE CUALQUIER ESTADO, DEPARTAMENTO O PROVINCIA, MUNICIPIO O SUBDIVISIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE ARGENTINA, EN LA QUE LA PODERDANTE DECIDA INTEGRAR O TENGA QUE INTERVENIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SIENDO UN DEMANDANTE O DEMANDADO O TERCERISTA Y DE CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO, Y DE TODAS LAS ESPECIALES QUE FUERAN NECESARIAS, TALES COMO DESISTIR DE LAS DEMANDAS, CONVENIR EN ELLAS, PRESTAR CONFESIONES O JURAMENTOS DECISORIOS, DEFERIR A LOS CONTRARIOS, TRANSIGIR OS PLEITOS, SOMETERLOS A ARBITRAJE, PEDIR SUSPENSIÓN DE PAGOS, PRESENTARSE EN CONCURSO O QUEIEBRA Y CUANDO MAS SEA NECESARIO. DECIMO SEGUNDO. SOLICITAR EL REGISTRO DE CUANTAS MARCAS, PATENTES Y DEMÁS MODALIDADES DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL FUEREN CONVENIENTES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD. DECIMO TERCERO. CELEBRAR Y LLEVAR A CABO, EN TÉRMINOS GENERALES, CUÁNTOS CONTRATOS CIVILES, MERCANTILES, INDUSTRIALES, O FABRILES YA FUEREN DE DOMINIO O DE ADMINISTRACIÓN QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LLEVAR A CABO LOS NEGOCIOS U OBJETIVOS DE LA SOCIEDAD EN LA REPÚBLICA DE ARGENTINA, AUN CUANDO AQUÍ NO SE HUBIEREN ESPECIFICADO, OTORGANDO Y SUSCRIBIENDO CUANTOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS SE REQUIERAN PARA EL EJERCICIO DE TODAS LAS FACULTADES SEÑALADAS EN ESTE PODER Y CUANTAS MÁS SEAN NECESARIAS

PARA LA AMPLIA Y TOTAL REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LA REPÚBLICA DE ARGENTINA, COMO EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO YA QUE LAS FACULTADES ENUMERADAS EN EL PRESENTE PODER SON SIMPLEMENTE EXPLICATIVAS Y SIN QUE ELLAS PUDIERA DERIVARSE EN NINGÚN CASO, PROPOSITO DE LIMITACIÓN ALGUNA. DECIMO CUARTO. CONFERIR SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE U OTORGAR PODERES, CON TODAS O PARTE DE LAS FACULTADES QUE CONTIENE EL PRESENTE PODER REVOCANDO EN CUALQUIER MOMENTO, LOS PODERES Y SUSTITUCIONES QUE OTORGUEN SIEMPRE QUE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O JUNTA DE ACCIONISTAS. DECIMO QUINTO. EL SEÑOR LUIS HERNANDO PARRA MELO DE QUIEN EN ESTA ESCRITURA SE RATIFICAN SUS DATOS PERSONALES, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD LEVINVERSIONES S.A.S., EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO CIENTO VEINTITRÉS (123) DE LA LEY DE SOCIEDADES DE LA REPÚBLICA DE ARGENTINA, CON LAS FACULTADES ESPECIALES Y SUFICIENTES PARA TALES FINES. DECIMO SEXTO. HACER TODO LO NECESARIO PARA LA BUENA OPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE LA PODERDANTE Y PARA BENEFICIO DE LA MISMA. LIMITACIÓN AL EJERCICIO DEL PRESENTE PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. PRIMERO. QUEDA EXPRESAMENTE ENTENDIDO QUE EN LAS FACULTADES QUE EN ESTE PODER DE ADMINISTRACIÓN SE CONFIEREN NO ESTÁN INCLUIDAS LAS DE VENDER O ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, NI LA DE GRAVARLOS CON PRENDA, HIPOTECA O PERMUTA EN GARANTÍA DE DEUDAS U OBLIGACIONES DEL OTORGANTE NI DE TERCEROS, Y SEAN PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, NI FACULTAD ALGUNA PARA DISPONER DE LOS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD, SALVO QUE CUENTE CON AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA JUNTA DIRECTIVA O LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 6 DE MAYO DE 2015, INSCRITA EL 12 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01938393 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

MARIÑO MALDONADO MARIO ALEXANDER

C.C. 000000080852567

REVISOR FISCAL SUPLENTE

RODRIGUEZ DIAZ CLAUDIA MARCELA

C.C. 000000052854723

QUE POR ACTA NO. 09 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 12 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01938390 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

AMEZQUIITA & CIA S A

N.I.T. 000008600233803

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sinnum DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 10 DE ENERO DE 2014, INSCRITO EL 13 DE ENERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01796828 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- DESARROLLOS INDUSTRIALES S.A.

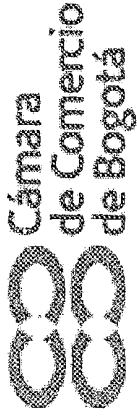
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2013-12-24

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.



CAMARA DE COMERCIO
SEDE PALOQUEMAO

CODIGO DE VERIFICACION: 048275017ABB4F

18 DE ENERO DE 2016 HORA 10:09:28

R048275017

PAGINA: 5 de 5

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NC CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRICTAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRICTAL : 18 DE ENERO DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA
SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION...

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



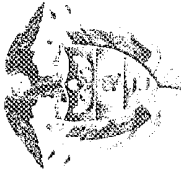
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
LA SECRETARIA, GENERAL AD HOC

CERTIFICA

5/17

Que la firma estampada en este documento
coincide con la registrada en este despacho,
correspondiente a: *Constantina Quintana Tzaf/b*

Wally Patricia Castiblanco Uribe



Libertad y Orden

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by: - A été signé par:)
CASTIBLANCO URQUIJO NELLY PATRICIA

Actuando en calidad de:
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)
TECNICO ADMINISTRATIVO

Lleva el sello/stamp of: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTÁ - EN LÍNEA
(At: - A:)

El: 1/28/2016 9:17:09 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2QBZC917191
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

BOGOTÁ - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: LEVINVERSIONES S A S

(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION
(Type of document: - Type du document) LEGAL

Número de hojas apostilladas: 5
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

076041004346742

EC48275017 Expedido (timestamp): 01/03/2016

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/96

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

This authenticity of this Apostilla may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant le-Register sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

NOTARÍA SEXAGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
DILIGENCIA Nº 2016-17-01-64-D-423

FACTURA Nº.....A2408

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en COLOMBIA foja(s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

Quito, a 11 FEB 2016

AB. PAÚL DAVID ARELLANO-SARASTI
NOTARIO 64 DEL CANTON QUITO



-wabo-g